

HVAC CLIMA, SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L.
CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE REPUESTOS

1.- Definiciones.

- “Aceptación” significa la comunicación remitida por HVAC a un Comprador aceptando un Pedido o encargo del Comprador.
- “Comprador” significa la persona, física o jurídica, que realiza un Pedido a HVAC o con la que HVAC suscribe un Contrato.
- “Condiciones de Venta” significa las presentes condiciones generales de venta de repuestos.
- “Contrato” significa el acuerdo de compra y venta de Productos entre HVAC y el Comprador, conformado por el concurso de un Pedido realizado por el Comprador y la correspondiente Aceptación de HVAC, al cual resultarán plenamente aplicables las presentes Condiciones de Venta.
- “Pedido” significa la solicitud de compra de uno o varios Productos remitida por un Comprador a HVAC.
- “Producto” significa cualquier pieza de recambio o repuesto de equipos de climatización, calefacción, ventilación y refrigeración u otro material análogo o accesorio comercializado por HVAC.
- “HVAC” significa HVAC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA, S.L., sociedad española provista de CIF B-28444834, con domicilio social en Madrid (28021), Avda. Real de Pinto, 91, Edif. C, Esc. 2, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, a la hoja M-958, tomo 11655, folio 201.

2.- Manifestaciones preliminares del Comprador.

El Comprador manifiesta bajo su responsabilidad:

- Que acepta que las presentes Condiciones de Venta resulten plenamente aplicables a sus relaciones con HVAC desde el momento mismo en que curse un Pedido.
- Que conoce el sector del aire acondicionado y la climatización, y que los Productos serán instalados y manipulados en todo momento exclusivamente por personal debidamente cualificado.
- Que ha sido informado sobre los requisitos y características propios de los Productos, su aplicación y los equipos a los que se destinan y en particular, sin carácter limitativo, sobre los aspectos de Seguridad y Salud, mantenimiento e instrucciones de uso de todo ello conforme a la normativa aplicable a su comercialización y puesta en servicio.

3.- Consideraciones generales.

- 3.1. Las presentes Condiciones de Venta constituyen la base de la relación jurídica entre HVAC y el Comprador. En consecuencia, cualquier otro documento o acuerdo que las partes pudieran considerar aplicable (particularmente, las condiciones generales del Comprador, en su caso) lo será únicamente con carácter subsidiario y exclusivamente en aquellos aspectos que no contradigan lo dispuesto en estas Condiciones de Venta.
- 3.2. Las presentes Condiciones de Venta dejan sin efecto y anulan toda comunicación o acuerdo en relación con los Productos, verbal o escrito, que haya podido existir entre las partes con anterioridad.
- 3.3. HVAC se reserva el derecho de modificar estas Condiciones de Venta en cualquier momento. En ese caso, los términos y condiciones modificados se aplicarán a todos los Pedidos realizados después de la fecha de la modificación.
- 3.4. Del mismo modo, los desarrollos tecnológicos, los cambios en la normativa aplicable y las posibles mejoras que HVAC considere apropiado realizar, podrán dar lugar a modificaciones

en los Productos. HVAC se reserva en todo momento el derecho de realizar tales modificaciones, sin que por este motivo HVAC se vea obligado a modificar los Productos ya suministrados o en curso.

- 3.5. Todos los diseños, planos, figuras, catálogos, informes técnicos, diagramas y otros documentos entregados, en su caso, al Comprador, seguirán siendo propiedad exclusiva de HVAC, único titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los bienes, equipos y documentos. El Comprador se compromete a no utilizar estos documentos de ninguna forma que pueda resultar perjudicial para HVAC o que pueda infringir sus derechos de propiedad intelectual o industrial, y se compromete a no comunicarlos a terceros ni a usarlos para otro propósito distinto al expresamente autorizado por HVAC. La compraventa de Productos en ningún caso supone la licencia o cesión al Comprador por parte de HVAC de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- 3.6. El Comprador es el único responsable de la utilización de los Productos adquiridos, incluso si HVAC le hubiera proporcionado información, asesoramiento o diagramas al respecto, no creándose al amparo del Contrato ni de las presentes Condiciones de Venta obligación alguna para HVAC de intervención en, o en relación con, los equipos a los que vayan destinados los Productos, ni la instalación sobre la que trabajen dichos equipos.
- 3.7. Son de cuenta y cargo del Comprador la obtención de los permisos y licencias necesarios para los proyectos y obras relacionados en su caso con un Pedido. La no obtención de éstos no supone la anulación de un Pedido, salvo conformidad expresa y por escrito de HVAC.
- 3.8. Los Contratos se formalizarán en idioma español (salvo que las partes acuerden expresamente otra cosa), quedando ambas partes obligadas a guardar su correspondiente copia, al menos en soporte electrónico.

4.- Precio y forma de pago.

- 4.1. Salvo pacto expreso en contrario, el pago se realizará, con carácter previo o simultáneo a la entrega de los Productos, mediante transferencia bancaria, en euros, a la cuenta indicada por HVAC, o mediante pago online con tarjeta de débito o crédito cuando la compra sea realizada a través de la Web. En todo caso, HVAC se reserva el derecho a condicionar la entrega de los Productos al pago por adelantado del Comprador.
- 4.2. En aquellos casos en que las partes acuerden, de forma expresa y por escrito, que el pago tenga lugar en un momento posterior a la entrega de los Productos, los plazos de pago serán los convenidos por las partes y, en su defecto, los dispuestos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales –ley ésta que las partes declaran plenamente aplicable a sus relaciones contractuales, considerando nulas y sin efecto aquellas previsiones contenidas en el Pedido o en cualquier otro documento que le sean contrarias–. En consecuencia, cuando se acuerde el pago con posterioridad a la entrega, pero sin especificar el momento, el Comprador abonará las correspondientes facturas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de éstas. En caso de que el Comprador entregue a HVAC un instrumento de pago con vencimiento diferido (por ej. un *confirming* sin recurso) y el vencimiento de dichos instrumentos de pago fuese superior a 30 días fecha-factura, el Comprador correrá con cualesquiera gastos financieros en que HVAC hubiere de incurrir para su descuento o anticipo pasados los citados 30 días.
- 4.3. En caso de que las partes acuerden expresamente que el pago se efectúe de forma distinta a la transferencia bancaria, se estará a lo siguiente: (i) en caso de cheques, HVAC podrá exigir que se trate de cheques bancarios o conformados; (ii) en caso de letras de cambio o pagarés, HVAC podrá exigir que éstos sean avalados por entidad de crédito; (iii) en caso de *confirmings*, éstos habrán de ser siempre y en todos los casos “sin recurso”.
- 4.4. HVAC expedirá las correspondientes facturas de conformidad con lo acordado en el Contrato. Salvo indicación escrita en contrario, dichas facturas serán emitidas a nombre del Comprador, por entenderse que es el emisor del Pedido.

- 4.5. Cualesquiera tributos, actuales o futuros, que resulten aplicables a la compraventa y entrega de los Productos, serán por cuenta exclusiva del Comprador, particularmente el IVA (o impuesto indirecto equivalente sobre las ventas) y, en su caso, el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Cualquier tributo que HVAC se viera obligada a satisfacer por cuenta del Comprador será facturado a este último.
- 4.6. De manera análoga, todos los gastos derivados del Contrato (particularmente los de envío) serán de cuenta exclusiva del Comprador.
- 4.7. El Comprador no podrá retener, deducir o compensar ninguna cantidad de las facturas pendientes de pago a HVAC.
- 4.8. HVAC podrá establecer un límite máximo de deuda para cada Comprador y exigir determinadas garantías en función de los riesgos asumidos, de manera especial, en caso de estimar que el Comprador atraviesa una situación de inestabilidad financiera.
- 4.9. Los gastos correspondientes a la devolución de impagados (cheques, letras, pagarés, recibos) serán siempre a cargo del Comprador. En caso de aplazamientos de pago, el impago de uno de los plazos acordados dará derecho a HVAC a exigir el importe total pendiente aplazado.
- 4.10. La falta o retraso en el pago de cualquier cantidad por parte del Comprador, facultará a HVAC para optar por requerir el cumplimiento íntegro de lo pactado o por la resolución del Contrato. HVAC podrá además suspender y/o anular los Pedidos en curso, sin perjuicio, en todos los casos, del ejercicio por HVAC de las acciones legales que le correspondan para resarcirse de los daños y perjuicios sufridos, reclamar los correspondientes intereses de demora y gestión de recobros (incluyendo honorarios de abogados y procuradores) y/o exigir el abono de los correspondientes gastos de entrega y almacenamiento. En cuanto a los citados intereses de demora, éstos serán los previstos en la Ley 3/2004, de Lucha contra la Morosidad (o norma que la sustituya), y comenzarán a devengarse desde el momento en que el Comprador incurra en mora, sin necesidad de intimación por parte de HVAC.
- 4.11. En caso de resolución del Contrato, por cualquier causa, el Comprador restituirá inmediatamente los Productos a HVAC. HVAC podrá aplicar las cantidades abonadas por el Comprador hasta dicho momento a compensar, entre otros extremos, las pérdidas por desperfectos, obsolescencia y/o depreciación de los Productos, así como en su caso los gastos de desinstalación y/o recuperación de aquéllos, en sus más amplios términos, en que hubiera incurrido HVAC. Tras haberse realizado la referida compensación, y de quedar remanente, éste será devuelto al Comprador. En el supuesto de que HVAC recabase una certificación de deterioro, obsolescencia y/o depreciación de los Productos, el resultado será vinculante para ambas partes.
- 4.12. La devolución de los Productos podrá verificarse de una las dos siguientes formas, a elección de HVAC: (i) desplazándose operarios de HVAC al establecimiento que designe el Comprador –en este sentido, el Comprador autoriza irrevocablemente a HVAC a entrar en sus instalaciones siempre que sea en horario de oficina o lectivo y a recoger, retirar, embalar, cargar y/o transportar los Productos–; o (ii) por entrega del Comprador en establecimiento de HVAC, previo aviso con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. En ambos supuestos los costes serán a cargo del Comprador. Transcurridas setenta y dos (72) horas desde el requerimiento de devolución de los Productos, una vez resuelto el Contrato judicial o extrajudicialmente, sin que dicha devolución se haya producido, se devengará a favor de HVAC, automáticamente y sin necesidad de intimación, una penalización frente al Comprador (acumulativa a la indemnización de daños y perjuicios correspondientes) equivalente al dos por ciento (2%) sobre la base imponible de venta (excluido IVA) por cada día de retraso de dicha devolución, con el máximo del importe total de los Productos.

- 4.13. Todas las ventas de Productos de HVAC serán facturables a tarifa completa, con independencia del modo de expedición de los Productos solicitado por el Comprador. A las peticiones de entrega especiales les será facturado un precio adicional.
- 4.14. HVAC se reserva el derecho a cancelar o suspender Pedidos pendientes de entrega a un Comprador que haya incumplido compromisos de pago correspondientes a otros Pedidos, suministros o servicios anteriores.

5.- Pedidos y Aceptación.

- 5.1. El Comprador deberá realizar los Pedidos por escrito; no se admitirán pedidos verbales. El Pedido deberá ir firmado por un representante autorizado del Comprador y llevar impreso el sello de la sociedad (en caso de ser persona jurídica), sin enmiendas ni tachaduras que dificulten su comprensión.
- 5.2. En caso de conformidad con el Pedido recibido, HVAC remitirá al Comprador su Aceptación, a la que acompañará, cuando lo estime oportuno, un ejemplar de las presentes Condiciones de Venta.
- 5.3. Los Productos incluidos en los catálogos de HVAC y sus correspondientes tarifas son meramente orientativos y podrán ser modificados sin previo aviso. En todo caso, HVAC informará puntualmente al Comprador de cualquier variación antes de la formalización del correspondiente Contrato.
- 5.4. HVAC podrá realizar las oportunas reservas al Comprador, de manera especial si el pedido se refiere a Productos descatalogados o fuera de stock.
- 5.5. El Comprador no podrá ceder o transmitir en manera alguna el Contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivados de éste, en todo o en parte, sin el previo consentimiento, expreso y por escrito, de HVAC.
- 5.6. El Pedido no se considerará firme ni se podrá tramitar sin la Aceptación que HVAC enviará por escrito al Comprador. La Aceptación concreta y precisa los acuerdos entre las partes: disponibilidad y especificaciones de los Productos, condiciones de pago, precios, lugar de entrega, etc. Se aconseja al Comprador revisar la Aceptación de pedido e indicar a HVAC por escrito los posibles errores u omisiones que contengan dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la misma, no admitiéndose ninguna reclamación después de este plazo.
- 5.7. La concurrencia del Pedido del Comprador y la Aceptación de HVAC implicarán la perfección e irrevocabilidad del Contrato. Por ello, no se admitirá ninguna anulación, cambio o devolución posterior, total o parcial, salvo consentimiento expreso y por escrito de HVAC y siempre que concurren las circunstancias previstas en el apartado "Anulaciones, Cambios y Devoluciones" de estas Condiciones de Venta.

6.- Entrega, transporte y plazos de entrega.

- 6.1. La entrega de Productos por parte de HVAC al Comprador se considerará realizada desde la puesta a disposición de los mismos por parte del primero al segundo. Dicha puesta a disposición se entenderá producida, según los casos, en los siguientes momentos y de las siguientes formas:
- 6.2. Cuando, por haberlo convenido así las partes o por no haber especificado nada al respecto, la entrega de los Productos tenga lugar en los almacenes de HVAC:
- Desde que HVAC ponga los Productos a disposición del propio Comprador o de persona designada por éste (por ej., transportista) y con independencia de que HVAC realice o colabore en la operación de carga de los Productos para su posterior transporte.
- 6.3. Cuando las partes acuerden que la entrega de los Productos deba producirse en un lugar distinto a los almacenes de HVAC:

- Si el transporte es por cuenta y cargo del Comprador (siendo así siempre, salvo pacto expreso), desde que HVAC ponga los Productos a disposición del Comprador o su transportista, con independencia de que HVAC asuma o colabore en las tareas de carga.
 - Si el transporte es por cuenta y cargo de HVAC (por pacto expreso), desde que HVAC ponga los Productos a disposición del Comprador o sus operarios o transportistas, con independencia de que HVAC o su transportista asuma o colabore en las tareas de descarga.
- 6.4. Por norma general, la tramitación interna del Pedido se realizará el día de su recepción o, en caso de tratarse de día no laborable, el día laborable siguiente. La expedición del Pedido se realizará en el menor plazo posible. Ningún retraso en la entrega justificará la anulación por el Comprador del pedido realizado.
- 6.5. Los plazos indicados en la Aceptación de HVAC tienen carácter orientativo y se cumplirán en medida de lo posible. Su incumplimiento no será causa de reclamación alguna por parte del Comprador. Los contratos suscritos entre el Comprador y terceros que contengan estipulaciones relativas a plazos de entrega, montaje o instalación de Productos no serán en modo alguno vinculantes para HVAC.
- 6.6. HVAC informará al Comprador con la mayor brevedad de los posibles retrasos, pero en ningún caso será responsable de los perjuicios ocasionados por el retraso en la entrega de los Productos producido por dificultades surgidas en el transporte, la carga y descarga y su disponibilidad. Ambas partes se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad por los perjuicios sufridos a causa de estos supuestos, acordando dirigir sus reclamaciones únicamente contra la empresa transportista o terceros responsables.
- 6.7. En cuanto al diferimiento de un Pedido respecto de la fecha de entrega inicialmente prevista:
- 6.5.1. El Comprador podrá solicitar a HVAC, por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles respecto de la fecha de entrega inicialmente prevista, la entrega diferida de los Productos, sin que dicho diferimiento pueda superar nunca los noventa (90) días hábiles respecto de la fecha de entrega originaria. El diferimiento quedará supeditado siempre a la conformidad expresa y por escrito de HVAC. Cualesquiera gastos derivados del diferimiento (por ej. transporte, almacenaje y seguro, en su caso) serán de cuenta exclusiva del Comprador. La transmisión del riesgo al Comprador se entenderá efectuada desde la fecha de entrega originaria.
 - 6.5.2. A su vez, HVAC podrá diferir la entrega de un Pedido aceptado cuando incluya diferentes Productos y alguno de ellos no se encuentre en existencias. En ese caso, los Productos serán enviados a partir del momento en que HVAC reciba el último de los Productos solicitados con el que quede completo el Pedido. Tanto HVAC como el Comprador podrán optar por dividir un Pedido inicial en varios Pedidos, cuando algunos Productos se encuentren en las existencias del almacén de HVAC y otros no, de manera que puedan ser servidos sin demora los Productos disponibles.

7.- Anulaciones, cambios y devoluciones.

7.1. Anulaciones y cambios

7.1.1. Una vez el Comprador realice un Pedido y HVAC preste su Aceptación, dicho Pedido será firme y sólo podrá sufrir cambios o ser anulado si el Comprador lo solicita expresamente y por escrito y HVAC lo acepta, también expresamente y por escrito, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Los Productos fabricados o ensamblados por encargo o a medida del Comprador, no podrán ser anulados o cambiados bajo ninguna circunstancia, siendo íntegramente facturados al Comprador.

- Los Productos que HVAC no haya tenido que desplazar desde otro almacén o punto de venta, y que no hayan sido manipulados o empaquetados ya para su envío, podrán ser anulados o cambiados sin cargo para el Comprador.
- Los Productos que HVAC haya tenido que desplazar desde otro almacén o punto de venta, o que hayan sido manipulados o empaquetados ya para su envío, podrán ser anulados o cambiados, si bien aplicando una penalidad del veinte por ciento (20%) del valor del Producto en concepto de tasas de transporte o manipulación, que será facturada al Comprador.

7.1.2. Por su parte, HVAC podrá anular un Pedido aceptado, sin compensación para el Comprador, en los siguientes casos: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) si el correspondiente fabricante o subcontratista interrumpe la fabricación del Producto por cualquier motivo; (iii) por modificaciones en la normativa de importación o exportación aplicable; y (iv) en caso de que HVAC tenga motivos fundados para temer la pérdida del Producto o su impago total o parcial por parte del Comprador. Existirá fundado motivo en caso de que tenga lugar un cambio significativo en la situación jurídica o financiera del Comprador, en particular cuando el riesgo concedido al Comprador por la correspondiente entidad de seguros disminuya en un porcentaje igual o superior al 25%. En estos supuestos, HVAC reembolsará al Comprador los importes ya satisfechos.

7.2. Devoluciones

7.2.1. Por regla general, los Productos ya entregados al Comprador no pueden ser objeto de devolución. Excepcionalmente, podrá admitirse la devolución si el Comprador lo solicita expresamente y por escrito y HVAC lo acepta, también expresamente y por escrito, con las siguientes condiciones:

- que el Producto sea devuelto en su embalaje original y con los accesorios que lo acompañen;
- que el Producto no presente signos de manipulación ni roturas; y
- que al Producto se acompañe copia de la factura de compra inicial.

7.2.2. En todo caso, cualquier devolución de un Producto, implicará que HVAC cargue al Comprador los costes de la devolución y el veinte por ciento (20%) del valor del Producto.

7.2.3. Los Productos presupuestados y servidos por HVAC se corresponden con las referencias solicitadas por el Comprador en su Pedido o a la selección realizada por HVAC basada enteramente en el modelo, número de serie, descripción y otros datos de identificación facilitados por el Comprador. No es responsabilidad de HVAC verificar ni confirmar la correcta o incorrecta selección de un Producto ni su idoneidad para la finalidad pretendida por el Comprador; tareas éstas que corresponden únicamente al Comprador. En consecuencia, HVAC no se responsabilizará de errores en el suministro de Productos que tengan como origen los datos comunicados por el Comprador a HVAC de forma insuficiente, errónea, confusa o inexacta y, por tanto, no aceptará la devolución o el reembolso del precio de dichas Productos, asumiendo enteramente el Comprador sus errores en la redacción del Pedido o en la selección del Producto.

8.- Garantía.

8.1. HVAC traslada al Comprador la garantía otorgada por el fabricante contra los defectos o vicios de fabricación del Producto, cuya duración es seis (6) meses desde la fecha en que el Producto sea entregado al Comprador, salvo que el fabricante estipule otras condiciones en función del tipo de pieza. En evitación de dudas, quedan excluidos cualesquiera otras garantías no pactadas expresamente, incluyendo, a título meramente enunciativo, la

llamada responsabilidad decenal del contratista (art. 1591 Código Civil) o la responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación (art. 17 Ley de Ordenación de la Edificación).

- 8.2. Cualquier reclamación de la garantía quedará pendiente de que HVAC compruebe y analice la pieza dañada. HVAC sólo sustituirá o reembolsará el importe de los Productos si sus servicios técnicos verifican objetivamente la existencia de defectos.
- 8.3. La validez de la garantía queda supeditada a que los Productos hayan sido instalados por personal cualificado, empleados en el uso para el que han sido concebidos, así como utilizados y mantenidos de conformidad con su propia naturaleza y con las del fabricante contenidas en la documentación de acompañamiento (por ej.: manual de uso y mantenimiento, instrucciones de montaje, etc.).
- 8.4. La garantía amparará únicamente al primer Comprador. Si el Comprador revende los Productos, la garantía no amparará a los subsiguientes compradores.
- 8.5. La garantía quedará excluida y sin efecto si el vicio o defecto resultare (i) de una intervención sobre los Productos efectuada por el Comprador o un tercero sin autorización escrita de HVAC; (ii) del desgaste normal y/o del defecto de mantenimiento de los Productos, incluidos fallos o roturas de cualquier parte del Producto causados por el óxido o cualquier otro depósito, corrosión o deterioro, imputables a las condiciones ambientales; (iii) de caso fortuito o fuerza mayor; o (iv) de una negligencia del Comprador y/o de un empleo anormal de los Productos, particularmente de una sobrecarga, impacto de origen externo o montaje defectuoso.
- 8.6. La garantía quedará también excluida para los consumibles y piezas sujetas a desgaste, tales como, a título enunciativo, filtros, aceites, fusibles, lámparas, conexiones eléctricas, etc.
- 8.7. La sustitución del Producto no podrá prolongar su garantía inicial. Salvo acuerdo expreso contrario y por escrito, las operaciones de reparación no darán lugar a ninguna garantía diferente de la de una correcta ejecución de dichas operaciones.
- 8.8. Si, considerando las evoluciones técnicas, HVAC sólo dispusiese de Productos equivalentes en funcionamiento, el Comprador tomará a su cargo los eventuales costes extraordinarios relacionados de manera especial con las adaptaciones adicionales necesarias.
- 8.9. El retraso o falta de pago del precio del correspondiente Producto, en la cuantía y en los plazos acordados, supondrá la inmediata y automática suspensión de cualquier prestación, compromiso o cobertura asumido por HVAC en el ámbito de la correspondiente garantía. En tal caso, HVAC quedará eximida de cualquier responsabilidad u obligación relacionada con cualquier deficiencia, avería o daño, en el más amplio de los sentidos, acaecido mientras la garantía se encuentra en suspenso. La citada suspensión no impedirá que el plazo garantizado continúe corriendo.

9.- Existencia de repuestos.

Siempre que se mantengan las condiciones actuales, vigentes en el momento de emitirse las presentes Condiciones Generales, HVAC garantizará la existencia de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse.

No se consideran repuestos y no se garantiza por tanto su disponibilidad los materiales siguientes:

- Chapas, paneles, armarios metálicos;
- Piezas de plástico no funcionales;
- Tuberías;
- Aislamientos;
- Cables y cableado.

No se suministrarán tampoco refrigerante ni productos químicos que no cumplan con la normativa REACH de la Unión Europea.

10.- Límite de la responsabilidad de HVAC.

- 10.1 HVAC no será responsable de los daños y perjuicios que pueden producirse, directa o indirectamente, como consecuencia de una mala instalación de los equipos sobre los que se incorporen los Productos o por un deficiente funcionamiento de los mismos como consecuencia de la mala instalación.
- 10.2 El Comprador sólo podrá exigir responsabilidad a HVAC en caso de perjuicio directo y material. La responsabilidad global máxima de HVAC y de sus subcontratistas, proveedores y empleados, por daños personales y daños materiales que se deriven de cualquier Pedido cursado sometido a las presentes Condiciones de Venta, sea cual fuere la causa de tales daños, ya sea responsabilidad contractual o extracontractual (inclusive negligencia, responsabilidad objetiva, negligencia grave u otra), y ya se exija en virtud de garantía o por la aplicación de la legislación aplicable, no excederá en ningún caso del importe de los pagos que se hayan percibido por el Pedido en cuestión.
- 10.3 HVAC no será responsable de cualesquiera daños indirectos, punitivos o consecuenciales, incluyendo aquellos (i) cuya existencia o alcance no pudiesen haber sido razonablemente previstos por las partes en el momento de la perfección del Contrato; o (ii) que no le resulten imputables o no deriven de un incumplimiento contractual.
- 10.4 El Comprador exime a HVAC de cualquier responsabilidad por cuantos daños y perjuicios puedan derivar por causas de fuerza mayor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1105 del Código Civil, incluyendo, sin carácter limitativo, accidentes, huelgas, incendios, inundaciones e intervenciones de autoridades civiles o militares.
- 10.5 El Comprador se compromete a mantener a HVAC indemne de cualquier reclamación que pudiera realizar un tercero por daños y perjuicios no imputables a HVAC, incluidos todos los gastos que pudieran derivarse de una reclamación judicial o extrajudicial.

11.- Miscelánea.

11.1 Cesión

El Comprador no podrá ceder o transmitir en manera alguna el Contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivados de éste, en todo o en parte, sin el previo consentimiento, expreso y por escrito, de HVAC. Por su parte, HVAC podrá ceder el Contrato y los derechos u obligaciones derivados de éste, ya sea en todo o en parte, a cualquier entidad perteneciente a su grupo de empresas previa notificación escrita al Comprador.

11.2 Derechos de propiedad intelectual e industrial

Habida cuenta de la naturaleza del Contrato, no se produce a favor del Comprador ninguna transferencia, cesión, licencia o renuncia de cualesquiera derechos de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra forma protegidos que pertenezcan a HVAC (incluyendo, sin limitación, marcas, patentes, nombres comerciales, aplicaciones y programas, modelos de utilidad, *know-how*, creaciones, inventos), continuando HVAC como titular exclusivo de aquellos de los que sea titular, sin que el Comprador pueda registrarlos a su nombre o al de un tercero ni de cualquier forma inducir a confusión sobre su titularidad. Del mismo modo, el Comprador no adquiere la potestad de utilizar, reproducir, distribuir, revelar, copiar, manipular, o hacer cualquier uso análogo de los citados derechos y aplicaciones, salvo cuando ello sea estrictamente imprescindible para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Contrato.

11.3 Código de Ética HVAC

HVAC declara que su actuación está sujeta al Código de Ética de Carrier Global Corporation, sociedad cabecera del grupo empresarial al que pertenece, al cual HVAC y sus empleados han de ceñirse siempre. El Comprador conoce y acepta esta situación y se compromete a respetar los principios previstos en el citado código, el cual se encuentra publicado en <https://www.corporate.carrier.com/corporate-responsibility/governance/ethics-compliance>.

11.4 Transacciones internacionales y restricciones al comercio

Por su condición de entidad perteneciente al grupo de empresas encabezado por la sociedad estadounidense Carrier Global Corporation, HVAC ha de cumplir con la normativa nacional e internacional relativa a controles de exportación y restricciones comerciales en relación con ciertas jurisdicciones y sus ciudadanos y, por tanto, está potencialmente sujeta a las correspondientes sanciones económicas en caso de infracción. Por ello, queda expresamente acordado que el incumplimiento de dicha normativa por cualquiera de las partes se considerará causa de resolución del Contrato, pudiendo la parte no incumplidora instar la resolución, con efectos inmediatos, tan pronto tenga conocimiento de la infracción, o tan pronto la parte incumplidora lleve a cabo cualquier acción u omisión que tenga como consecuencia que la otra parte incumpla, o se coloque en riesgo de incumplir, la citada normativa. En particular, cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato si la otra parte, o cualquiera de sus accionistas, administradores, directivos, empleados, representantes o colaboradores, fuese incluido en alguna de las listas de personas físicas o jurídicas con las que el gobierno de los Estados Unidos de América o la Unión Europea prohíben mantener relaciones contractuales, o exporte o pretenda exportar los bienes o servicios suministrados fuera de España con destino a jurisdicciones o a favor de personas sujetas a embargo o con las cuales las sociedades HVAC tienen prohibido mantener relaciones comerciales, ya sea de forma absoluta (Cuba, Corea del Norte, Irán, Siria, Sudán y Sudán del Sur) o relativa (incluyendo China, Crimea, Libia, Rusia, Ucrania y Venezuela).

12.-Ley aplicable y jurisdicción.

Tanto las presentes Condiciones de Venta como el Contrato se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Reino de España. Las Partes, renunciando a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la villa de Madrid, España, para cuantas controversias pudieran surgir en relación con la validez, interpretación, ejecución y resolución de estas Condiciones de Venta y del Contrato.